



PROGRAMA CONJUNTO DE LA FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

Vigésimo tercera reunión

Ciudad de México, México, 1- 5 de mayo de 2017

ACTIVIDADES DE LA FAO Y LA OMS Y DE OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES RELEVANTES A LA LABOR DEL CCFICS

(Informe de la OIE)

Contribución de la OIE a la 23.^a reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) agradece a la Comisión del Codex Alimentarius y al Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) la oportunidad que le ofrecen para contribuir en su proceso de elaboración de normas.

Un enfoque común de elaboración de normas por parte de la OIE y el Codex en ciertos temas claves resulta esencial con el fin de garantizar una armonización apropiada de las normas y recomendaciones, evitando al mismo tiempo la duplicación de esfuerzos, las superposiciones y las lagunas en el trabajo normativo.

Información general

La OIE prosigue su iniciativa mundial encaminada a respaldar a los Países Miembros que deseen reforzar sus servicios veterinarios y sus servicios de sanidad para los animales acuáticos a través del Proceso PVS de la OIE. A solicitud del País Miembro, la OIE lleva a cabo evaluaciones sobre la calidad de los servicios veterinarios y de los servicios sanitarios para los animales acuáticos usando la Herramienta PVS. Los pasos posteriores en el Proceso PVS incluyen el análisis de brechas PVS, proyectos específicos de refuerzo de competencias y de programas de legislación veterinaria, laboratorios y formación, entre otros, al igual que misiones de seguimiento para apoyar la conformidad de los servicios veterinarios con las normas del Código Terrestre y del Código Acuático.

La Herramienta PVS implica la evaluación de 47 competencias críticas, entre ellas la inocuidad de los alimentos interesándose específicamente en los establecimientos de producción, procesamiento y distribución de alimentos de origen animal; en la inspección ante mortem y post mortem; en las instalaciones de procesamiento y en la certificación de los productos de origen animal destinados al comercio.

En la más reciente edición de la Herramienta de la OIE para la Evaluación de los Servicios Veterinarios (2013) la competencia crítica sobre la inocuidad de los alimentos se amplió para incluir las normas en las instalaciones que producen alimentos. En 2013, se publicó igualmente la primera edición de la Herramienta PVS: Animales acuáticos consagrada a la evaluación de los servicios de sanidad de este sector en la que también figura una competencia crítica sobre la inocuidad de los alimentos.

Más de 136 Países Miembros participan activamente y han solicitado una misión de evaluación PVS, de ellos más de 100 también han pedido pasar a la siguiente etapa, es decir, una misión de análisis de brechas, y cerca de 50 a una segunda ronda de evaluación a través de una misión de seguimiento PVS.

A diferencia de la creencia de que el Proceso PVS es únicamente idóneo para los países en desarrollo, en los últimos años, naciones con un avanzado grado de desarrollo han expresado interés y su compromiso activo y pleno como Australia, que acogió una misión de evaluación de sus servicios veterinarios en 2015, Japón en 2016 y Canadá con una misión prevista en 2017. Esta situación se articula con la misión principal de la OIE de mejorar la sanidad y el bienestar animal en todo el mundo.

En 2017, la OIE también revisará este emblemático programa con miras a garantizar que siga evolucionando para responder de la mejor manera posible a las necesidades de sus Países Miembros y fijar orientaciones futuras para el Proceso PVS en el futuro

Para mayor información sobre este tema, consulte: <http://www.oie.int/es/apoyo-a-los-miembros-de-la-oie/proceso-pvs/>

Trabajo en curso del CCFICS

La OIE sigue de cerca el trabajo en curso del CCFICS, en particular el “Proyecto de orientaciones sobre la verificación del desempeño de los sistemas nacionales de control de los alimentos”, sin olvidar las discusiones en torno a los certificados electrónicos para las autoridades competentes y la transición a una certificación electrónica sin papel y el desarrollo de orientaciones sobre el uso de equivalencia de sistemas.

Certificación electrónica

La OIE ha tomado nota de que la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) ha realizado esfuerzos en el área de la e-certificación y ha integrado el Comité Asesor del Proyecto del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF) denominado An ePhyto Solution: Enhancing safe trade in plants and plant products through innovation (Una solución e-fitosanitaria: mejorar el comercio seguro de plantas y producto vegetales a través de la innovación). El Capítulo 5.2. del Código Terrestre y del Código Acuático de la OIE trata de los ‘Procedimientos de certificación’, los artículos relevantes de ambos capítulos se revisaron en 2014. En la actualidad, la OIE está iniciando un trabajo preliminar orientado a reunir las actividades realizadas por otras organizaciones internacionales y algunos países en materia de certificación, pero no tiene planes inmediatos de revisar el Capítulo 5.2. de los dos Códigos.

Papel de los servicios veterinarios en los sistemas de inocuidad de los alimentos

El nuevo proyecto de Capítulo 6.1. ‘Papel de los servicios veterinarios en los sistemas de inocuidad de los alimentos’ ha circulado para comentario de los Países Miembros de la OIE. La finalidad del capítulo es brindar orientaciones a los Países Miembros sobre la función y las responsabilidades de los servicios veterinarios en los sistemas de inocuidad de los alimentos. En él se citan referencias a textos del Codex tales como los Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos (CAC/GL 82-2013), los Principios generales de higiene de los alimentos (CAC/RCP 1-1969), el Código de prácticas de higiene para la carne (CAC/RCP 58-2005), el Código de prácticas sobre la buena alimentación animal (CAC/RCP 54-2004), y las Directrices para el diseño y la implementación de programas nacionales reglamentarios de aseguramiento de inocuidad alimentaria relacionados con el uso de medicamentos veterinarios en los animales destinados a la producción de alimentos (CAC/GL 71-2009).

Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio de la OMC

La implementación del ‘Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio’ se centrará en la labor de las autoridades fronterizas, incluyendo aquellas responsables de evaluar la adecuación de los certificados y la documentación acerca de las medidas sanitarias y fitosanitarias que acompañan los intercambios comerciales de animales y productos de origen animal.

La OIE no es ajena a ejemplos que ilustran las posibilidades de mejora en esta área, por lo que espera se preste mayor atención a las mediciones que tratan el cumplimiento de los requisitos de certificación en el campo de la circulación de mercancías, y a la manera en que las autoridades pertinentes resuelven de manera eficiente los casos de falta de conformidad. Igualmente, reconoce que la prevención efectiva del fraude asociado con los intercambios de productos animales, el bioterrorismo y el contrabando de especies en peligro depende de la estrecha colaboración entre las agencias gubernamentales responsables de una certificación eficaz y coordinada a efectos del comercio de animales y de sus subproductos.

La OIE prosigue el desarrollo activo de su relación con la Organización Mundial de Aduanas (OMA) a nivel mundial y regional. La OMA y sus miembros estudian con interés la implementación de las obligaciones que se derivan del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC, que está estrechamente relacionado con el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC). La OIE y la OMC organizarán, en Argentina, del 29 de mayo al 2 de junio de 2017, un seminario piloto para facilitar el compromiso entre las autoridades nacionales de aduanas, los servicios veterinarios y los socios comerciales regionales.

Armonización de los enfoques de la OIE y del Codex en el campo de la elaboración de normas relativas a la cadena de producción de alimentos

La OIE y la Comisión del Codex Alimentarius son dos de las tres organizaciones hermanas responsables de la elaboración de normas internacionales reconocidas por el Acuerdo MSF de la OMC. Según los términos de dicho acuerdo, la OIE es responsable de la elaboración de normas en materia de sanidad animal (incluyendo las zoonosis) y el Codex en el sector de la inocuidad de los alimentos. Para los productos alimentarios de origen animal, los peligros para la salud humana pueden surgir en la granja o en cualquier etapa posterior a lo largo del proceso de producción de alimentos. Desde 2001, a solicitud de sus

Miembros, el mandato de la OIE incluye la elaboración de normas para la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, es decir, la consideración de los riesgos que surgen en la granja hasta la transformación primaria de los productos.

El Grupo de trabajo permanente sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, establecido por el director general de la OIE en 2002, se reunió por décimo sexta ocasión en diciembre de 2016. Desde su creación, el grupo ha contribuido a una sólida relación de trabajo con el Codex y al desarrollo de normas que, al implementarse, garantizan la producción de alimentos seguros de origen animal. La labor en el ámbito de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal favorece la cooperación entre la OIE, la FAO y la OMS, a través del asesoramiento de expertos en materia de seguridad alimentaria, enfermedades zoonóticas transmitidas por los alimentos y asuntos relacionados.

Como resultado de una revisión iniciada por la OIE en 2016 sobre sus grupos de trabajo permanentes, se estimó que la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal ya se hallaba plenamente integrada en la labor de la OIE, por lo que en su próxima Sesión General en mayo de 2017 la Organización propondrá que no se renueve el mandato de este grupo de trabajo. No obstante, con el ánimo de proseguir la colaboración en curso, se ha acordado establecer un grupo de coordinación interinstitucional entre la FAO/OMS/OIE y el Codex para la elaboración de normas internacionales de inocuidad de los alimentos.

A través de este mecanismo y mediante la participación de cada organización en sus procedimientos de elaboración de normas respectivas, la OIE y el Codex colaboran estrechamente en el desarrollo de normas que abarcan todo el proceso de la producción alimentaria, evitando lagunas, duplicaciones y contradicciones en las normas MSF de estas dos organizaciones de referencia de la OMC. Los Miembros de la OIE respaldan firmemente esta colaboración.

La colaboración entre la OIE y el Codex no sólo deberá efectuarse a nivel internacional. La OIE alienta a sus Delegados nacionales a colaborar con los Delegados del Codex para garantizar, a nivel nacional, un enfoque armonizado respecto a las normas en desarrollo por la OIE y el Codex.

Dentro de su labor de elaboración de normas, para la OIE constituye una prioridad ocuparse de cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos y seguirá trabajando de cerca con el Codex y sus comités y con otros organismos internacionales que promueven el comercio internacional seguro de los productos de origen animal.